

DJ/ADQ-CS/074/2021

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Luis Gerardo Montaña Ruiz**; en su carácter de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable "**Tlaquepaque Escolar**"; partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará "**El Organismo**" y "**El Proveedor**" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

I.- Declara "**El Organismo**" a través de su Representante:

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, de conformidad con su Decreto de Creación número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco; y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco. Organismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

b).- La **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, ostenta el nombramiento de **Directora General**, lo cual, le confiere por sí y según lo dispuesto en el artículo 9 nueve fracción VIII del Decreto de Creación 12036, la personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente contrato; mismo que le fue expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato de "El Organismo"**, en cumplimiento de los acuerdos celebrados por dicho Patronato en sesión extraordinaria previa, documentos de fechas 23 veintitrés y 22 veintidós de enero del año 2019 dos mil diecinueve, de forma respectiva. Manifestando la suscribiente, que dichas facultades, a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles en confluencia con la vialidad Lázaro Cárdenas, en la colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- Una vez verificada la suficiencia presupuestal y de conformidad a las diversas disposiciones normativas previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autorizó adjudicar a "**El Proveedor**" el suministro de artículos de Papelería durante la vigencia del presente contrato. Lo anterior según la Orden de Compra número 210121 y la Licitación Pública identificada con registro AD/SC/009/2021.

II.- Declara "**El Proveedor**" a través de su Representante:

a).- Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a la legislación aplicable a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 38666 treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis, de fecha 30 treinta de marzo del año 1990 mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario Público número 65 sesenta y cinco del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Carlos Luviano Jaramillo, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco en los folios 257 doscientos cincuenta y siete y 258 doscientos cincuenta y ocho, del tomo 348 trescientos

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TLAQUEPAQUE ESCOLAR, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México

Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

JACC/MCB

DJ/ADQ-CS/074/2021

Cuarenta y ocho, del libro primero; cuyo objeto es la compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de papeles para la industria y el comercio, así como de artículos escolares, universitarios y de oficina.

b).- Encontrarse en la figura del **Administrador Único**, la Representación Legal; cargo que ostenta el **C. Luis Gerardo Montaña Ruiz**, personalidad y capacidades que acredita mediante la presentación de la póliza número 4476 cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, otorgada ante la Fe del Corredor Público número 27/veintisiete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Rubén Villa Lever; el cual, sigue manifestando, a la fecha no le han sido limitadas o restringidas de forma alguna dichas facultades, por lo que comparece con tal carácter a la suscripción del presente instrumento; de igual manera, refiere contar con los recursos materiales, físicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo. Y que en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número IDMEX **FEÖjã ã aãl**

c).- Tener Registró Federal de Contribuyente **GEÖjã ã aãl**

d).- Que para todo los efectos relacionados con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, tiene domicilio fiscal en la vialidad Álvaro Obregón número 130 ciento treinta, en colonia Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. C.P.45500

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" los artículos de papelería descritos en las bases de Licitación, referidos en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los artículos de papelería, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén General de "El Organismo", dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TLAQUEPAQUE ESCOLAR, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Lauroles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/074/2021

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los artículos de papelería, materia del presente contrato:

Num	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (Moneda Nacional)	Importe Total IVA Incluido
1	Borrador grande gm 20 m pieza	150	\$2.701	\$405.07
2	Carpeta tipo lefort tamaño carta lux pieza	80	\$20.560	\$1,644.80
3	Carpeta tipo lefort tamaño oficio lux pieza	75	\$22.400	\$1,680.00
4	Chincheta para pizarrón de corcho mae caja con 100 pzas.	50	\$17.280	\$864.00
5	Cinta masking tape 18mm x 50 mts janel caja con 12 pzas.	180	\$12.660	\$2,278.80
6	Crayones caja con 12 pzas. Baco jumbo	50	\$11.990	\$599.50
7	Clip sujeta papel mediano caja con 12 pzas.	100	\$14.970	\$1,497.00
8	Clip sujeta papel chico caja con 12 pzas.	100	\$6.580	\$658.00
9	Cuaderno profesional de raya 100 hojas, con espiral maca estrella starkid	100	\$10.230	\$1,023.00
10	Cuaderno profesional de cuadro grande 100 hojas, con espiral maca estrella starkid	20	\$10.230	\$204.60
11	Cuaderno profesional de cuadro chico 100 hojas, con espiral, marca estrella starkid	20	\$10.230	\$204.60
12	Cuenta fácil pelikan d2 pieza	60	\$4.510	\$270.60
13	Fomi hoja tamaño carta varios colores	200	\$1.000	\$200.00
14	Hojas blancas tamaño carta paquete con 500 pzas. Marca Xerox marathon	2,000	\$47.160	\$94,320.00
15	Lápiz adhesivo 40 grs marca mae, pzas.	300	\$10.890	\$3,267.00

3

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TLAQUEPAQUE ESCOLAR, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/074/2021

16	Lápiz bicolor mae hexagonal delgado, pzas.	50	\$2.660	\$133.00
17	Lápiz de cera rojo mae wxc-10 pzas.	50	\$4.860	\$243.00
18	Lápiz No. 2 dixon amarillo hexagonal, pzas.	1008	\$1.140	\$1,149.12
19	Libreta forma italiana estrella pastura pzas.	50	\$22.550	\$1,127.50
20	Marcador de agua varios colores aqua ink	108	\$4.480	\$483.84
21	Marca textos amarillo pelikan	360	\$3.060	\$1,101.60
22	Pegamento blanco de 250 grs super stick	100	\$13.440	\$1,344.00
23	Perforadora de 2 orificios Pegaso	10	\$400.53	\$4,005.30
24	Pistola para silicón grueso, marca barrilito	10	\$67.390	\$673.90
25	Pistola para silicón delgado, marca barrilito	20	\$38.600	\$772.00
26	Plastilina en caja varios colores, marca baco	20	\$5.520	\$110.40
27	Pluma color verde, marca azor	60	\$1.910	\$114.60
28	Quita grapa, marca mae des	100	\$7.330	\$733.00
29	Sacapuntas mae, metalico triangular	108	\$1.830	\$197.64
30	Tijera escolar punta redonda	50	\$4.840	\$242.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>121,547.87</b>
			<b>IVA</b>	<b>19,447.58</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>140,995.45</b>

4

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$140,995.45 (Ciento Cuarenta mil Novecientos Noventa y Cinco pesos 45/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido;** misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación, más el I.V.A.; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura,

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TLAQUEPAQUE ESCOLAR, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P. 45149 México  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzón@difzapopan.gob.mx

**DJ/ADQ-CS/074/2021**

Ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de papelería en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de garantía.** "El Proveedor" presentará ante el Departamento de Recursos Financieros dependiente de "El Organismo" cheque simple igual al 10% diez por ciento del valor asignado al presente Contrato, por concepto de garantía económica, documento que le será devuelto una vez cumplidas todas las obligaciones y a la conclusión de la vigencia.

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, responderá por los daños y perjuicios ocasionados hasta un tanto igual al valor asignado a la presente contratación o cualquier otro instrumento que del mismo derive, por concepto de pena convencional

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **25 veinticinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno y hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

Éste instrumento no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, sino que será necesaria la celebración de uno nuevo que reúna todas las formalidades esenciales para su validez

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes facultadas para ello.

**NOVENA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TLAQUEPAQUE ESCOLAR, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MILENTHUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Laureles No.1151 Colonia Unidad FOVISSSTE Zapopan, Jalisco. C.P.45149 México  
Teléfono:(33)3836-3444 Buzón de quejas y sugerencias: buzon@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/074/2021

**DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMA TERCERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, manifestando que dentro del mismo no existen vicios del consentimiento, error, dolo o mala fe; por lo que se firma por duplicado en presencia de los testigos de asistencia; a los **25 veinticinco días del mes de Marzo del año 2021 dos mil veinte, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

6

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. Luis Gerardo Montaña Ruiz  
Administrador Único.

TESTIGOS

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas.

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Coordinadora de Adquisiciones.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE MIL VEINTIUNO, CON REGISTRO DJ/ADQ. CS/074/2021.

Avenida Laureles No. 1151 Colonia Unidad  
Teléfono: (33) 3836-3444 Buzón de quejas  
IACC/MCB